

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-00867-00.
DEUDOR: JOSÉ FELIPE MANCERA

Téngase en cuenta que el apoderado del deudor informó el pago de los honorarios provisionales del liquidador.

Por otra parte, se efectuó el emplazamiento de los demás acreedores del deudor sin que dentro del término comparecieran otros acreedores, por lo tanto, para continuar con el proceso, se corre traslado del inventario valorado de los bienes del deudor presentado por el liquidador, por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 567 del Código General del Proceso,

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 12 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.

109